



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cinco (5) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO DE PERTENENCIA(INTERVENCIONEXCLUYENTE)
DTE. RAFAEL EDUARDO CORDOBA GAMEZ
DDO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE LEONIDAS CORDOBA BLANCO, MARIA TULIA CORDOBA
BLANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2018 00147 00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta la necesidad de corrección del oficio 1685, fechado el 4 de julio de 2019, donde se oficia a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble en litis, ya que se transcribió de manera equivocada el número de matrícula inmobiliaria del dicho inmueble y advertido por el Despacho el error tipográfico, procede a corregirlo con fundamento en el artículo 386 del C.G.P., por lo que,

RESUELVE.

1. Para todos los efectos de ley, CORREGIR oficio 1685, fechado el 4 de julio de 2019, donde se oficia a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble en litis, siendo lo correcto “190-109079” en vez de “190-2674”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 16 el día 08/MAR/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA